

**SERVICIO DE REFUERZO SANITARIO AL PLAN DE CONTINGENCIA  
CONTRA EL COVID 19 DE IFEMA MADRID, EN LAS FERIAS Y  
EVENTOS A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL E IPM, DURANTE  
LOS MESES DE JUNIO A JULIO DE 2021**

**EXP. 21/085 - 2000018886**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## ÍNDICE

### 0.- INTRODUCCIÓN

### 1.- OBJETO DEL SERVICIO

### 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1. ALCANCE DEL SERVICIO

#### 2.2. SERVICIO DE CITAS PREVIAS

#### 2.3. INSTALACIONES PARA LA OPERATIVA DE LA ADJUDICATARIA

### 3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL

### 4.- NORMATIVAS DE APLICACIÓN

#### 4.1.- NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

#### 4.2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES -

#### 4.3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

#### 4.4.- NORMATIVA RELATIVA A PROTECCIÓN DE DATOS.

### 5.- COORDINACIÓN DE CONSULTAS Y CONTACTOS.

## **SERVICIO DE REFUERZO SANITARIO AL PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EL COVID 19 DE IFEMA MADRID, EN LAS FERIAS Y EVENTOS A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL E IPM, DURANTE LOS MESES DE JUNIO A JULIO DE 2021**

### **0.- INTRODUCCIÓN**

Durante los meses de junio a julio de 2021, se celebrarán en IFEMA MADRID ferias, congresos y otros actos conforme al calendario previsto en los citados meses.

Dicha celebración se llevará a cabo en el contexto de la evolución de la pandemia generada por el virus COVID-19.

IFEMA MADRID dispone de un completo protocolo para hacer frente, de manera eficaz, al riesgo de propagación en sus instalaciones que aplica de forma estricta y rigurosa durante la celebración de sus eventos, basado en un Plan de Contingencias diseñado al efecto, de aplicación a todas las ferias, lo que permite su celebración de forma segura.

A pesar de ello, la Institución Ferial tiene la determinación de llevar a cabo un nivel superior de protección frente al riesgo indicado, consistente en añadir a las medidas de contingencia ya activas en el recinto ferial, la disponibilidad de un resultado negativo de prueba COVID válido, que alcance al staff de personal de IFEMA MADRID, empresas colaboradoras y organizadores de las ferias y eventos objeto de tratamiento.

### **1. OBJETO DEL SERVICIO**

Junto con el resto de medidas que constituyen el Plan de Contingencia de IFEMA MADRID para enfrentar la amenaza de contagio por COVID-19, establecer una operativa de realización de test de antígenos “in situ”, es decir, en el propio recinto ferial, que alcance al staff, empresas colaboradoras y organizadores, conforme al cuadro de actos, fechas, grupos de tratamiento, etc., que más adelante figuran, y la disponibilidad de un centro sanitario cercano al Recinto Ferial, para pruebas puntuales que no estén previstas en el marco del servicio.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

- a) La realización de test en el propio Recinto Ferial aplicando un sistema de cita previa a través de plataforma, que se coordinará con las áreas afectas y la gestión de admisión de los citados; además de la incorporación automatizada de los resultados en el sistema de información anteriormente mencionado, en un plazo no superior a 20 minutos desde el inicio de la prueba.
- b) Comunicación a la autoridad sanitaria (la Dirección General de Salud Pública), a través de una aplicación facilitada por ésta, y al propio usuario interesado, el resultado del test. En caso de positivo, el adjudicatario comunicará al usuario el protocolo definido por la Dirección General de Salud Pública para estos casos. El adjudicatario también se encargará de la recogida de residuos COVID o de cualquier otra tarea derivada de la prestación del servicio.
- c) La gestión y, en su caso, derivación a centros sanitarios de los participantes cuyo test fuese positivo, en cumplimiento de la normativa o protocolo en vigor establecido por la Autoridad Sanitaria.
- d) Poner a disposición de IFEMA MADRID, uno, o varios establecimientos sanitarios con sede en Madrid, en las cercanías del Recinto Ferial, para llevar a cabo test que no estuviesen previstos en las fechas y tramos horarios fijados, dándoles tratamiento prioritario para llevar a cabo la prueba.
- e) La realización de pruebas PCR en el Recinto Ferial que, con carácter excepcional, se llevarán a cabo en la feria ARCO.
- f) La realización por parte del adjudicatario de informes diarios de gestión e incidencias, así como un informe general por Feria y Acto, y uno definitivo del conjunto de ferias y otros actos.

IFEMA y la Dirección General de Salud Pública serán los responsables del tratamiento de los datos de carácter personal que se deriven del desempeño de las funciones encomendadas y que componen el servicio que es objeto de licitación, así el adjudicatario será el encargado del tratamiento de estos datos.

#### REALIZACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS EN EL RECINTO FERIAL:

IFEMA MADRID facilitará al adjudicatario instalaciones de adecuadas dimensiones dentro de los pabellones feriales, con el mobiliario principal y auxiliar que sea necesario,

así como las delimitaciones de área que proceda (no así el equipamiento de software/hardware necesario, que corresponderá al adjudicatario), para llevar a cabo la realización de test "in situ", con el personal sanitario y administrativo aportado al efecto por el adjudicatario, dimensionado a las necesidades derivadas de la dinámica de cada feria y acto, previendo la cobertura necesaria en tiempo y forma.

El adjudicatario dotará del material fungible que se precise al efecto requerido en la prestación del servicio, así como, uniformidad del personal, EPIs del sanitario (guantes, pantalla, mascarilla, batas etc.), hidrogel, empapadores, así como la retirada y gestión de los residuos sanitarios, todo ello en su conjunto, cumpliendo los reglamentos y normas fijadas por las autoridades sanitarias, que precisen homologación y cumplimiento de requisitos legales y sanitarios.

El test utilizado será el de antígenos de COVID, que deben llevar marcado CE, cumplir con los requisitos mínimos de rendimiento de sensibilidad del 90 por ciento y especificidad del 97 por ciento, y haber sido validados por al menos un Estado miembro como apropiados para su uso en el contexto de la COVID-19.

No obstante, si en la fecha de prestación hubiera otros tipos de prueba de idénticos o superiores resultados y eficacia ya homologados por la instancia sanitaria competente, el adjudicatario podrá proponer alternativas menos invasivas que mantengan en mismo grado de certeza en las pruebas. Dicha prueba deberá estar homologada por las autoridades sanitarias competentes y la previsión de su realización no deberá superar en ningún caso los 20 minutos, entendidos desde que se inicia el trámite -atención por personal sanitario- y hasta que se informa a la persona atendida del resultado y se incorpora el dato a los sistemas de información, estando en disposición, a partir de ese momento, de superar el control de acceso a la feria.

El adjudicatario se compromete a facilitar a las autoridades sanitarias toda la información relativa al número, tipología y características de los test realizados e informará a IFEMA de que se ha llevado a cabo en los términos citados.

Si bien, se contempla la posibilidad que los test pudiesen ser aportados por IFEMA MADRID con el plazo previo correspondiente, en cuyo caso, se descontará una cifra lineal de 3 euros por test de coste completo del servicio fijado por el adjudicatario. Para que esta circunstancia se pueda llevar a cabo, se dispondrá de la información con plazo suficiente para no entorpecer las previsiones del adjudicatario, así como, la disponibilidad de los citados test, igualmente, con antelación suficiente para su adecuada gestión. El suministro corresponderá a IFEMA MADRID, pero la recepción, custodia, mantenimiento y gestión, serán responsabilidad del adjudicatario.

IFEMA MADRID dará la cobertura precisa (personal, medios materiales y medidas organizativas), para garantizar el acceso ordenado y la espera hasta la atención del participante, por parte de la adjudicataria.

El adjudicatario deberá dedicar un email y un teléfono exclusivos y específicos para atender a los clientes de IFEMA MADRID. El teléfono deberá ser un número 91 o un 900 (gratuito).

El adjudicatario, conforme figura en el apartado 2.2 SERVICIO DE CITAS PREVIAS deberá facilitar una plataforma o sistema informático que permita a los asistentes registrados, gestionar con antelación la preceptiva cita. La citación se establecerá en días y tramos horarios, dentro de la víspera de la celebración y el primer día de feria, en los porcentajes que figuran más adelante, con carácter general, si bien, es posible que con cercanía a las fechas previstas pudieran variar los porcentajes, pero en cifras tabuladas que no desequilibren la estructura original.

La plataforma deberá asimismo posibilitar la carga masiva de registros de asistentes desde un fichero en formato normalizado a convenir (funcionalidad de importación), para su uso discrecional, a criterio de IFEMA MADRID. Los registros cargados deberán posteriormente ser tratados por el adjudicatario para su citación individualizada a través del SERVICIO DE CITAS PREVIAS.

El conjunto de ferias y actos, con las fechas a celebrar, y el personal a tratar, que figura en el cuadro de ferias, supone un conjunto de pruebas de antígenos **que se fija en 3.578**.

En las ferias y actos destacados en el cuadro, en color amarillo: **V.O. (Vehículo de Ocasión); ALMONEDA ANTIK PASSION; UNIVERSIDAD GRADUACIÓN COMILLAS; ARCO MADRID**, se realizarán pruebas dos veces: una conforme a los cuadros de fechas, número de pruebas, horarios y porcentajes, y otra, a acordar con el adjudicatario, en dos jornadas a mitad de celebración, en los mismos tramos horarios y porcentajes, ya que estas ferias y actos superan los 7 días de celebración, y se prevé repetir la prueba. Si bien, la cifra total ya contempla la totalidad de pruebas llevadas a cabo en el conjunto de las dos sesiones, es decir, durante la víspera y la primera jornada de feria se cubrirá el 50% de la cifra total, y en las fechas a determinar a mitad de celebración, el 50% nuevamente.

ESTIMACIÓN Nº PRUEBAS								
MES	EVEN TO	FECHAS	STAFF IFEMA	EMPRESAS COLABORADORAS	ORGANIZACIÓN EVENTO	PRENSA, MKT y CD	TOTALES CON REPETICIÓN	
Junio	2º VUELTA ELEC. PERU	6	41,00	41,00	90,00	10,00	182,00	
Junio	ESIC – HEM	Del 9 al 10	51,00	86,00	60,00	12,00	209,00	
Junio	CINEGÉTICA	Del 10 al 13 junio	70,00	109,00	30,00	13,00	222,00	
Junio	ESIC GRADUAC.	14-15	58,00	79,00	60,00	12,00	209,00	
Junio	ALMONEDA ANTIK PASSION	Del 12 al 20 junio	91,00	131,00	9,00	14,00	490,00	
Junio	UNIVERIDAD EUROPEA	21-27	60,00	78,00	50,00	11,00	199,00	
Junio	EXPODENTAL SCIENTIFIC	Del 24 al 26 junio	83,00	132,00	9,00	13,00	237,00	
Junio	UNIV. GRAD. COMILLAS	Pte	60,00	80,00	50,00	11,00	402,00	
Julio	AEAFA	Del 2 al 3	61,00	64,00	-	8,00	133,00	
Julio	FACONAUTO	Del 12 al 15	50,00	45,00	15,00	7,00	117,00	
Julio	ARCOMADRID	Del 7 al 11 julio	112,00	294,00	36,00	27,00	938,00	
Julio	IE GRADUAC.	12 al 17	55,00	64,00	60,00	11,00	190,00	
---	PRUEBAS EXTERNAS	---	50,00					50,00
IFEMA			792,00					
EMP COL				1.203,00		149	3.578,00	
ORGANIZACIÓN					469,00			

En aquellas ferias destacadas en amarillo la cifra indicada se realizará al 50% en dos ocasiones, como se contempla en el apartado 2.1 Alcance del Servicio.

	VÍSPERA DE CELEBRACIÓN	1er DÍA DE CELEBRACIÓN
8.00 A 14.00 H	35/30% PRUEBAS	25/20 % PRUEBAS
14.00 A 19.00 H	25/20% PRUEBAS	15/10 % PUEBAS

REALIZACIÓN DE TEST EN CENTROS SANITARIOS DEL ADJUDICATARIO:

Con el soporte de estructuras sanitarias autorizadas (clínicas, instalaciones sanitarias, etc.) y dispositivos de personal sanitario que opere en espacios autorizados, desplegados en Madrid (capital), se llevarán a cabo pruebas de test que excepcionalmente no hayan podido incorporarse en las fechas y tramos horarios fijados.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la organización uno o varios centros sanitarios, lo más cercano posible al recinto ferial, de tal forma que aquellas pruebas de antígenos o PCR's que pudieran ser precisas fuera de las fechas y tramos horarios, se puedan llevar a cabo en los citados centros sanitarios, con la entrega inmediata del resultado.

La previsión de pruebas externas se fija en **50 pruebas, para antígenos, y 5 para PCR,s**

REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR,s FERIA ARCO:

Haciendo uso del mismo dispositivo desplegado para la realización de pruebas de antígenos, las fechas y tramos horarios fijados, el adjudicatario ofrecerá el servicio de realización de PCR's para aquellos participantes en la feria ARCO, y sólo en esta feria, que estén previamente acordados con la organización de la feria y que figuran en el cuadro siguiente. Para esta modalidad, el adjudicatario deberá entregar los resultados a los interesados en un plazo no superior a 24 horas. La previsión de este tipo de pruebas se fija en **200 pruebas, además de las 5 pruebas externas citadas con antelación.**

PRUEBAS PCR ARCO: 200 PRUEBAS (+ 5 externas)					
12.00 A 14.00 H	7 DE JULIO 5%	8 DE JULIO 20%	9 DE JULIO 30%	10 DE JULIO 40%	11 DE JULIO 5%

GESTIÓN DE POSITIVOS EN EL RECINTO FERIAL:

Será responsabilidad del adjudicatario la aplicación y gestión de los protocolos preceptivos de actuación con ocasión de la detección de resultados de test positivos, ocupándose del tratamiento correspondiente de la incidencia, incluyendo una posible derivación, conforme a lo previsto en la normativa legal vigente, considerando dicho servicio incluido en el coste de la prueba de antígenos.

## 2.2. SERVICIO DE CITAS PREVIAS

### FUNCIONALIDADES.

Inexcusablemente y al objeto de garantizar la atención organizada y el control efectivo y eficaz del proceso de realización de test en el Recinto Ferial, el adjudicatario deberá tener a disposición de los asistentes un servicio de citas previas, ya sea mediante solución online, llamadas al Contact Center o ambas, que genere una reserva horaria para la realización de la prueba, de modo que se garantice, por parte del adjudicatario, una ordenada gestión de la admisión y atención sanitaria a los asistentes para la realización de las pruebas.

A tal efecto, el adjudicatario deberá disponer de una plataforma o sistema informático que permita a los asistentes adquirir el servicio de realización de test y gestionar con antelación la preceptiva cita. La citación estará granulada en días y tramos horarios u horas concretas. Los asistentes deberán reservar con antelación una cita, seleccionando el día y tramo horario u hora de su preferencia, de entre los disponibles. El sistema deberá permitir poner a disposición de IFEMA, en modo consulta online y un retardo de actualización no superior a una hora, la información relativa al número de citas agendadas en cada slot. El sistema de gestión de citas deberá estar disponible en formato multiidioma, al menos en castellano e inglés.

La plataforma deberá asimismo posibilitar la carga masiva de registros de asistentes desde un fichero en formato normalizado a convenir (funcionalidad de importación), para su uso discrecional, a criterio de IFEMA MADRID. Los registros cargados deberán posteriormente ser tratados por el adjudicatario para su citación individualizada.

### REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

La plataforma de software utilizada por el ofertante para cubrir este servicio, debe contar con todas las funcionalidades requeridas para la correcta prestación del servicio descrito en este pliego, en tiempo y forma. Además, debe cumplir los requerimientos tecnológicos mínimos indicados, y contar con todas las medidas de seguridad adecuadas, de conformidad con la normativa aplicable.

#### A. PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

La arquitectura tecnológica en la que esté basada la plataforma, debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos y los del Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI (Documento 076):

- Alta disponibilidad y redundancia:
  - La arquitectura de la plataforma del adjudicatario deberá disponer de componentes redundantes que garanticen la disponibilidad ante cualquier fallo que se pueda producir en la infraestructura de comunicaciones o servidores.
  
- Escalable:
  - La arquitectura de la plataforma del adjudicatario deberá permitir el dimensionamiento adecuado de la plataforma ante los incrementos de carga que se puedan producir.
  - Los recursos asignados a la plataforma deben ser suficientes para que los usuarios perciban tiempos de respuesta adecuados (objetivarlo: < 2-3 s. por ejemplo)
  
- Alojamiento y localización
  - El servidor de la plataforma deberá estar ubicado en territorio de la Unión Europea.
  
- Seguridad
  - Será necesario el cifrado de comunicaciones mediante protocolos seguros, permitiendo asimismo proteger y monitorizar los accesos a los servicios en la nube. Acceso TLS.
  - Medidas de seguridad específicas para el acceso autenticado a la plataforma. Por ejemplo, políticas de longitud mínima de las contraseñas, complejidad y tiempo de validez de las mismas y (en caso necesario) posibilidad de autenticación de doble factor.
  - Medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso ilícito, los intentos de adivinar contraseña y los ataques de diccionario. La aplicación permitirá configurar el número de reintentos no válidos de autenticación y el período entre los mismos, tras los cuales se debe bloquear la cuenta del usuario relacionada.
  - Plataforma segura: con FW, con actualizaciones de seguridad periódicas, a medida que los fabricantes de los diferentes elementos de la plataforma liberen actualizaciones y parches de seguridad, y que cuente con medidas de IPS e IDS, etc...
  - En caso de problemas de ataques tipo DDOS el adjudicatario deberá tomar medidas paliativas, como por ejemplo filtrados de IP por geolocalización, CDN, etc....
  - Auditorias periódicas de seguridad. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas

para garantizar la seguridad del tratamiento. Con periodicidad mínima de un año o cada vez que se realicen cambios sustanciales en la plataforma.

- Los datos de IFEMA estarán alojados en un servidor protegido con infraestructura y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos en todo momento.
- Copias de seguridad
  - Creación automática continua y restauración de copias de seguridad ante posibles incidencias de pérdidas de información. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - El adjudicatario deberá contar también con copias o métodos de disaster recovery para recuperación total del sistema.
  - Preferiblemente también deberá replicar todos los datos de la plataforma en otros datacenter localizados en otro punto geográfico de tal forma que permita la recuperación de la plataforma en caso de pérdida de servicio en el datacenter primario.

- Cumplimiento de normativas legales

Cumplimiento con Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y adaptación a las nuevas disposiciones reglamentarias que surjan durante la duración del servicio.

Actualización periódica y notificación de nuevos requisitos y normativa legal junto con la correspondiente adaptación funcional y técnica de la plataforma a los mismos.

- Envíos de correo electrónico

En caso de que la plataforma deba enviar correos electrónicos, no deberá inducir a pensar que IFEMA está tratando datos de salud en ningún momento (ej: no se enviarán en ningún caso correos en nombre de @ifema.es).

- Compatibilidad con Dispositivos y Navegadores

La plataforma deberá soportar los principales navegadores web del mercado, así como tener una interfaz de usuario responsive que le permita adaptarse a los diferentes tamaños de los dispositivos existentes (PCs, tablets, smartphones, etc...).

- Trazabilidad de los datos y de sus modificaciones.

La plataforma deberá permitir conocer el usuario causante de los cambios en los datos.

## B. SERVICIO TÉCNICO

La plataforma dispondrá de un teléfono (no se podrán utilizar números de tarificación adicional) y un correo electrónico de atención para dar soporte técnico y atender a las consultas/incidencias de IFEMA. Este servicio deberá contemplar las siguientes funciones:

- Resolver incidencias que afecten el funcionamiento de los diferentes servicios (online y físico) 24x7.
- Atender consultas y dudas sobre los aspectos de la integración implementada con IFEMA.
- Coordinar acciones en caso de incidencia

### 2.3. INSTALACIONES PARA LA OPERATIVA DE LA ADJUDICATARIA:

Las ferias y eventos objeto de tratamiento, tendrán lugar en distintos pabellones, salas y auditorios del Recinto Ferial. En cada caso, IFEMA MADRID ubicará espacios suficientemente amplios en zonas próximas a los lugares de celebración, para que el servicio sanitario se pueda llevar a cabo sin dificultad.

Además, IFEMA MADRID facilitará para el tratamiento del personal, las siguientes actuaciones previas a la realización de los test:

1. Cartelería e instrucciones para el acceso a las zonas de las pruebas.
2. Organización por carriles de paso y espera para establecimiento de filas ordenadas, delimitados físicamente con medios materiales ("tensators"), con señalización de distancia social (1,5 mts.)
3. Disponibilidad de gel hidroalcohólico al inicio de la fila.
4. Control de temperatura.

### 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1.- ORGANIZACIÓN GENERAL

La organización y estructura que aporte el adjudicatario para la ejecución del servicio requerido se integrará de forma coordinada, desde el primer momento y con carácter permanente, con la organización y estructura de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID dispone de departamentos funcionales para la cobertura integral al servicio requerido en el concurso, en cuanto a organización y toma de decisiones en sus ámbitos correspondientes - con las supervisiones que procedan-, coordinando internamente lo que sea de afectación con otras Direcciones de la Institución en relación con dichos ámbitos. Dichos departamentos garantizarán la integración del adjudicatario dentro de la dinámica de preparación y celebración de la feria, asegurando la eficacia del servicio requerido.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN: Responsable del personal de seguridad y de control de accesos y de las instalaciones facilitadas a la adjudicataria para la prestación del servicio.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN: Responsable de la coordinación con la adjudicataria para la adecuación de la solución informática propuesta. Colaborará con el resto de departamentos involucrados para asegurar que los requerimientos funcionales encuentran una correcta cobertura tecnológica en la solución propuesta.

DIRECCIÓN DE LA FERIA O EVENTO Y DIRECCIÓN DE CONVENCIONES: Es la Dirección responsable de la gestión cuanto a formato como en contenidos y acciones.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS FERIALES: Es la dirección responsable del área de Operaciones, facilitando los medios y recursos para el desarrollo del servicio: mobiliario, elementos auxiliares, etc., coordinando su ubicación e instalación.

DIRECCIÓN TÉCNICA: Es la dirección responsable de las instalaciones técnicas, de su adecuado suministro y funcionamiento.

En el momento de adjudicación del servicio e inicio de actividades, cada dirección citada designará a un responsable para la interlocución y coordinación directa con la adjudicataria, que será un licenciado en medicina, en relación a los ámbitos anteriormente indicados, a la que se informará, dentro de las 24 horas siguientes a la firma del contrato, de dicha designación, si bien, la coordinación general del servicio corresponderá a la Dirección de IFEMA MADRID, que se fijará a tal efecto.

La adjudicataria deberá disponer de un responsable máximo del servicio, con experiencia acreditada para llevar a cabo con garantías el desarrollo del servicio, apoyado en el equipo de profesionales y responsables pertinentes para dar cobertura a todos y cada uno de los requerimientos que definen el servicio solicitado, al objeto de garantizar, en tiempo y forma, su cumplimiento, debiendo designar a aquellos que sirvan de interlocución con los señalados por IFEMA MADRID en el párrafo anterior, para el fin indicado.

Asimismo, la adjudicataria deberá facilitar el siguiente reporte diario:

- Nº de test realizados, con detalle de los realizados a cada grupo (personal de IFEMA MADRID, personal de empresas colaboradoras y organización)
- Nº de positivos detectados.
- Incidencias reseñables vinculadas a horario de inicio y cierre de servicio,

A la finalización del evento:

- Un reporte final de detalle con la información integrada anteriormente señalada, incluyendo cualquier otra que, por su interés, relevancia o trascendencia, así se considere.

#### **4.- NORMATIVAS DE APLICACION**

El adjudicatario deberá disponer de la autorización pertinente para llevar a cabo las acciones que se describen en este pliego de prescripciones técnicas.

##### **4.1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID**

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del acto feria o evento así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

##### **4.2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en [www.ifema.es](http://www.ifema.es).

Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).  
Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.  
Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc).

**De acuerdo con lo anterior IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente**

contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

#### **4.3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD**

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

#### **4.4.- NORMATIVA RELATIVA A PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario ha de cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### **4.4.1.- Información respecto al tratamiento de sus datos personales:**

Responsable: IFEMA – Feria de Madrid (O/2873018B). Dirección postal: Avda. del Partenón, 5, 28042 Madrid, España.

Finalidades: Gestión de su participación en la licitación y para la ejecución del contrato una vez se haya adjudicado. Los datos de la entidad y los datos de contacto también serán tratados por IFEMA MADRID como posibles proveedores de la Institución con el fin de contactar con Vds., en su caso, anunciando nuevas licitaciones de su sector.

Legitimación: Ejecución de una prestación contractual, precontractual y consentimiento del interesado.

Conservación: Sus datos personales se conservarán como parte del expediente de licitación y, en su caso, mientras perdure la relación contractual con IFEMA MADRID en el caso de resultar adjudicatario, más los periodos de prescripción que sean de aplicación. Asimismo, en tanto no revoque el consentimiento, se conservarán como posibles proveedores de la Institución. Por favor, tenga en cuenta que usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

Comunicación de sus datos a terceros: IFEMA MADRID no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo expresa petición judicial o requerimiento procedente de autoridades administrativas en los casos en los que así se requiera legalmente o en la medida en que sea necesario para el desarrollo correcto de la licitación. Asimismo, IFEMA MADRID no efectuará ninguna transferencia internacional de los datos objeto de tratamiento.

Derechos: La legislación reconoce diversos derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Tales derechos son los siguientes: acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, portabilidad, y derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Estos derechos pueden ejercitarse mediante el envío de comunicación a Avda. del Partenón 5, 28042, de Madrid, o un correo electrónico a [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es), incluyendo como referencia "Ejercicio Derechos Licitador del concurso (incluyendo núm. Expte. del mismo)" con indicación del nombre y número de DNI del remitente.

#### **4.4.2.- Acceso a datos del contratista por parte de IFEMA MADRID.**

En cumplimiento de sus obligaciones con IFEMA MADRID, el contratista está obligado a presentar a IFEMA MADRID determinada información para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo reflejado el presente pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, **en relación con el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios** y con la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para sus trabajadores, el contratista deberá actualizar la relación de su personal y del personal, en su caso, de sus empresas colaboradoras destinados a realizar los trabajos y/o servicios en los recintos de IFEMA MADRID.

En esas circunstancias, los datos personales del personal del adjudicatario, así como, en su caso, de sus subcontratistas, serán tratados por IFEMA MADRID como Responsable del tratamiento con las siguientes finalidades:

- (i) Realizar el control del personal asignado a prestar servicios en el recinto ferial,
- (ii) Realizar el control del cumplimiento del adjudicatario respecto de todas sus obligaciones fiscales y laborales (salarios, cotizaciones, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, etc.) – obligación legal establecida en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras que puedan ser de aplicación -,
- (iii) Elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias, así como
- (iv) Garantizar la seguridad general de la Institución.

La base jurídica para el tratamiento reside en la existencia de una relación contractual y el interés legítimo de IFEMA MADRID de preservar la seguridad de sus instalaciones. Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante solicitud dirigida a Avda. del Partenón, 5 – 28042 Madrid, o a [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es) indicando en el asunto: “Ejercicio Derechos Personal empresa colaboradora (indicar denominación social de la empresa)” y nombre y núm. DNI del remitente. Asimismo, podrá recabar la tutela de la AEPD.

En el caso de solicitarse la supresión de los datos del personal del adjudicatario, ello conlleva la necesaria devolución de la acreditación facilitada y la retirada de la autorización para prestar servicios en el recinto.

#### **4.4.3.- Acceso a datos de IFEMA MADRID por parte del contratista.**

En el caso de que el objeto del presente contrato implique el acceso del contratista a datos responsabilidad de IFEMA MADRID, los datos tratados se identificarán en el pliego de prescripciones técnicas y el contratista tratará los mismos en calidad de encargado de tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, ejecutar las prestaciones de servicios referidos en el mismo.

Específicamente en el caso de que el objeto del contrato se refiera a las tecnologías de la información y/o conlleve el acceso a plataformas o herramientas tecnológicas de IFEMA MADRID o cuando implique el tratamiento de información sensible o datos de carácter especial (salud, menores de edad, religión, cuestiones sindicales, etc.,) en esos casos, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el artículo 32 del RGPD, las medidas indicadas en el párrafo anterior, las medidas de seguridad adicionales reflejadas en el Documento 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI, y los “Requisitos Tecnológicos” incluidos anteriormente en este Pliego.

#### **4.4.4.- En todos los casos, serán obligaciones del Encargado:**

a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.

- b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable.
- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.
- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato, salvo que exista previa autorización por escrito del Responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara los datos del subcontratista. En este supuesto, el subcontratista tendrá las mismas obligaciones que el Encargado y deberá a su vez, cumplir con las obligaciones previamente indicadas por el Responsable, y estará obligado a la firma de un nuevo contrato. El Encargado será responsable solidario sobre el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista y las garantías de seguridad a las que se encuentra obligado.

En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el **normal desarrollo** y funcionamiento del servicio encargado que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente contrato, se autoriza la subcontratación entendiéndose que el subcontratista, que también tendría la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el sub-encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.

- g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable y en un plazo no superior a tres (3) días laborables desde la recepción.
- h. El Encargado notificará al Responsable, en un plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- i. Ofrecer al Responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.
- j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso en coherencia con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD. El adjudicatario se compromete a cumplir, en todo momento, con las medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo que corresponda, **incluidas las reflejadas en el Documento 076 y los "Requisitos Tecnológicos" incorporados a este Pliego.**
- k. Destruir todos los datos personales captados como encargado del tratamiento para la ejecución de las prestaciones recogidas en el presente contrato, una vez estén completamente ejecutadas tales prestaciones, salvo aquellos que el adjudicatario tenga, en su caso, la obligación legal de conservar.
- l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por este.

#### **4.4.5. Serán obligaciones del Responsable respecto al tratamiento de datos personales:**

- a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior.
- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este contrato que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto que se lleve a cabo en relación con el tratamiento de datos por el Responsable.

- d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

## **5.- COORDINACIÓN DE CONSULTAS Y CONTACTOS**

Para cualquier aclaración relacionada con el pliego y sus anexos, se llevará a cabo, dentro de los periodos indicados en los pliegos, a través de la plataforma de licitación electrónica.